

**EXPTE.: A/SER-026802/2020****MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES****TÍTULO DEL CONTRATO: “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID SITA EN LA C/ GENERAL DÍAZ PORLIER, 35”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no se prevé la división en lotes del objeto del contrato, dado que ello dificultaría la realización coordinada de las prestaciones comprendidas en el mismo, al tratarse de la limpieza de una única sede administrativa de la Consejería de Educación y Juventud, por lo que se precisa la ejecución de éste por el mismo adjudicatario.

En consecuencia, no se considera conveniente la licitación del contrato dividido en lotes a fin de evitar una pluralidad de contratistas que perjudique el seguimiento de la ejecución del contrato por este centro gestor y no permita aprovechar las sinergias de un único adjudicatario en la prestación del servicio.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA**Mar Pérez Merino**